



**Constancia:** Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de renuncia de poder. Sirvase proveer.

Armenia Q., 26 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío; Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo  
RADICADO: 630014003005-2016-00037-00

La profesional BEATRIZ ELENA RAMÍREZ LÓPEZ, en calidad de apoderada de la parte actora **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir su representación en el presente proceso; no obstante, el despacho **NO ACCEDE** a lo solicitado, por cuanto no dio cumplimiento a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, esto, es, no allegó la comunicación de la renuncia enviada a su poderdante Banco Davivienda S.A., pues allega reporte de remisión a otro correo electrónico que no corresponde al inscrito por la entidad en el Certificado de existencia y representación legal para notificaciones.

**NOTIFÍQUESE**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO

**30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f5568a7e37c2dc238ba78721108a444ec80caa860e03bad13c2770d25a1e3c**

Documento generado en 29/11/2021 07:37:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>